



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : YENNY PAOLA MORENO AGUIRRE
Demandado : MAURICIO VANEGAS ÁLVAREZ
Radicado : 851623184001-**2020-00080-00**

Mediante auto de **8 de octubre de 2020** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **13 al 19 de octubre de 2020**.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada por YENNY PAOLA MORENO AGUIRRE, por no haberse subsanado de conformidad con el auto de 8 de Octubre de 2020.
- 2.** En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 38.
Publicado el día 30 de Octubre de 2020.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

/M.S.E

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f8be146886585c9745cb818a4f01a5aab83ebef6a40f9ad20caa2f3b6402b8c

Documento generado en 29/10/2020 07:34:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**